

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia en virtud de la presencia de lluvias intensas y vientos fuertes del ciclón tropical Emily los días 19 al 21 de julio y sus efectos en diversos municipios del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante oficio número BSG/202/2005 de fecha 21 de julio de 2005 y recibido el 22 de los corrientes, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Benito Juárez, Cadereyta Jiménez, China, El Carmen, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, Guadalupe, Hidalgo, Hualahuises, Iturbide, Linares, Los Aldama, Los Ramones, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Vallecillo, por la presencia de lluvias atípicas e impredecibles con fuertes vientos por efectos del huracán "Emily" en esa entidad federativa.

Que mediante oficio número CGPC/940/2005 de fecha 22 de julio de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./516/2005 de fecha 22 de julio de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-18 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: "De acuerdo con información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua, a través del Servicio Meteorológico Nacional y del CENACOM, el huracán "Emily", el cual afectó los estados de Tamaulipas, Veracruz y Nuevo León, se disipó ayer convirtiéndose en depresión tropical, localizándose ayer a las 20:00 hrs. sobre Coahuila. A su paso sobre Nuevo León ocasionó desde el día 19 al 21 de julio fuertes vientos e intensa precipitación con valores acumulados en 24 horas de hasta 350 mm, los cuales superan las lluvias con periodo de retorno de 5 años. Dichos fenómenos provocaron inundaciones, escurrimientos súbitos y desbordamientos de ríos que afectaron extensas zona del estado, reportándose daños a viviendas, caminos, puentes, vados e infraestructura eléctrica. Por lo anterior y en virtud de que los remanentes del huracán todavía pueden continuar ocasionando daños, se recomienda declarar en emergencia los municipios de Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Benito Juárez, Cadereyta Jiménez, China, El Carmen, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, Guadalupe, Hidalgo, Hualahuises, Iturbide, Linares, Los Aldama, Los Ramones, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Vallecillo".

Que con fecha 22 de julio de 2005, se emitió el Boletín de Prensa número 160/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por las lluvias intensas y vientos fuertes provocados por el paso del huracán "Emily", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN VIRTUD DE LA PRESENCIA DE LLUVIAS INTENSAS Y VIENTOS FUERTES DEL CICLON TROPICAL "EMILY" LOS DIAS 19 AL 21 DE JULIO Y SUS EFECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Benito Juárez, Cadereyta Jiménez, China, El Carmen, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, Guadalupe, Hidalgo, Hualahuises, Iturbide, Linares, Los Aldama, Los Ramones,

Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Vallecillo del Estado de Nuevo León.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignados para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veinticinco de julio de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia del huracán Emily y sus efectos en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Quintana Roo, mediante escrito de fecha 16 de julio de 2005, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cozumel, Solidaridad, Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas, por la presencia del huracán "Emily" en esa entidad federativa.

Que mediante oficio número CGPC/899/2005 de fecha 16 de julio de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./489/2005 de fecha 16 de julio de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-12 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: "De acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua, a través del Servicio Meteorológico Nacional, del Centro Nacional de Huracanes de Miami y del CENACOM, a las 04:00 horas del día de hoy la ubicación del huracán, de categoría IV, en la escala de Saffir-Simpson, era 15.6° lat N y 72.8 long W, que lo situaba a 1,315 Km al este-sureste de Cancún. Se desplaza en estos momentos a aproximadamente 30 Km/hr hacia el oeste-noroeste y sus efectos podrán en las próximas horas sentirse en las costas de Quintana Roo y parte de Yucatán. En este momento y de acuerdo con el Sistema de Alerta Temprana de Ciclones Tropicales, SIAT-CT, la región para la cual se ha solicitado la declaratoria de emergencia, se encuentra en Color Amarillo, Fase de Acercamiento. Por lo antes expuesto y con base en la información recabada, se recomienda declarar en emergencia los municipios de Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad, del Estado de Quintana Roo. Debido a la intensidad de los vientos, que se espera sean de hasta 220 Km/h y a precipitación intensa se debe poner especial atención a la zona turística ubicada en las costas de este estado, por efectos de marea de tormenta y oleaje".

Que con fecha 16 de julio de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 141/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, que pudieran resultar afectados por la inminente presencia del huracán "Emily", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL HURACAN "EMILY" Y SUS EFECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignados para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veintiuno de julio de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia del huracán Emily y sus efectos en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante escrito de fecha 17 de julio de 2005, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco, por la presencia del huracán "Emily" en esa entidad federativa.

Que mediante oficio número CGPC/901/2005 de fecha 17 de julio de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./491/2005 de fecha 17 de julio de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-14 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: "De acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua, a través del Servicio Meteorológico Nacional, del Centro Nacional de Huracanes de Miami y del CENACOM, a las 10:00 horas del día de hoy la ubicación del huracán, de categoría IV, en la escala de Saffir-Simpson, era 18.6° lat N y 83.6 long W, que lo situaba a 440 Km al sureste de Cancún. Se desplaza en estos momentos a aproximadamente 31 Km/h hacia el oeste-noroeste por lo que sus efectos podrán sentirse en las próximas horas en las costas de Quintana Roo y parte de Yucatán. De acuerdo con los pronósticos el centro del huracán tocará tierra al sur de Cozumel alrededor de las 24:00 hrs. de hoy. En este momento y de acuerdo con el Sistema de Alerta Temprana de Ciclones Tropicales, SIAT-CT, la región para la cual se ha solicitado la declaratoria de emergencia, se encuentra en Color Naranja, Fase de Acercamiento. Por lo antes expuesto y con base en la información recabada que indica que se esperarán intensos vientos y también intensa precipitación, se recomienda declarar en emergencia los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo".

Que con fecha 17 de julio de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 145/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo

anterior, que pudieran resultar afectados por la inminente presencia del huracán "Emily", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL HURACAN "EMILY" Y SUS EFECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veintiuno de julio de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia del huracán Emily y sus efectos en diversos municipios del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Estado de Tamaulipas, mediante oficio número 00350 de fecha 18 de julio de 2005 y recibido el 20 de los corrientes, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Burgos, Casas, Cruillas, González, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Madero, Matamoros, Mainero, Méndez, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Valle Hermoso y Villagrán, por la presencia del huracán "Emily" en esa entidad federativa.

Que mediante oficio número CGPC/924/2005 de fecha 20 de julio de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./499/2005 de fecha 20 de julio de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-17 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: "De acuerdo con información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua, a través del Servicio Meteorológico Nacional, del Centro Nacional de Huracanes de Miami y del CENACOM, a las 13:00 horas del día de hoy la ubicación del huracán, de categoría II, en la escala de Saffir-Simpson, era 25.0° lat N y 98.7 long W, que lo situaba a 170 Km al este-sureste de Monterrey, Nuevo León. Se desplaza en estos momentos a aproximadamente 19 Km/h hacia el oeste y sus efectos continuarán sintiéndose en las próximas horas sobre Tamaulipas. En este momento y de acuerdo con el Sistema de Alerta Temprana de Ciclones Tropicales, SIAT-CT, la región para la cual se ha solicitado la declaratoria de emergencia, se encuentra en Color Rojo, Fase de Acercamiento. Por lo antes expuesto y con base en la información recabada, se recomienda declarar en emergencia los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Burgos, Casas, Cruillas, González, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Madero, Mainero, Matamoros, Méndez, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Valle Hermoso y Villagrán, debido a que se registra un importante incremento en la marea de tormenta, respecto de lo normal, con oleaje elevado, propiciando inundaciones costeras, escurrimientos súbitos e incremento en el nivel de ríos y arroyos".

Que con fecha 20 de julio de 2005, se emitieron los Boletines de Prensa números 156/05 y 157/05, mediante los cuales la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, que pudieran resultar afectados por el paso del huracán "Emily", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL HURACAN "EMILY" Y SUS EFECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Burgos, Casas, Cruillas, González, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Madero, Mainero, Matamoros, Méndez, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Valle Hermoso y Villagrán del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignados para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veinticinco de julio de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia del huracán Emily y sus efectos en diversos municipios del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Yucatán, mediante escrito de fecha 16 de julio de 2005, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los 106 municipios de dicha entidad federativa, en virtud de que el Ciclón Tropical "Emily", con grado de huracán categoría 4, amenaza con impactar los días 17 y 18 de julio de 2005.

Que mediante oficio número CGPC/900/2005 de fecha 16 de julio de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./490/2005 de fecha 16 de julio de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-13 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: "De acuerdo con información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua, a través del Servicio Meteorológico Nacional, del Centro Nacional de Huracanes de Miami y del CENACOM, a las 10:00 horas del día de hoy la ubicación del huracán, de categoría IV, en la escala de Saffir-Simpson, era 16.2º lat N y 77,3 long W, que lo situaba a 1,145 Km al este-sureste de Cancún con vientos sostenidos de 230 Km/hr. Se desplaza en esos momentos a aproximadamente 30 Km/hr con una trayectoria hacia el oeste-noroeste lo que implicará que impacte en las próximas horas las costas de Quintana Roo para posteriormente cruzar el Estado de Yucatán afectando buena parte de su territorio. En este momento y de acuerdo con el Sistema de Alerta Temprana de Ciclones Tropicales, SIAT-CT, la región para la cual se ha solicitado la declaratoria de emergencia, se encuentra en Color Amarillo, Fase de Acercamiento. Por lo antes expuesto y con base en la información recabada recientemente, todos los municipios del Estado de Yucatán estarán sujetos a condiciones mínimas de tormenta tropical con vientos de 63 Km/hr previéndose velocidades de hasta 240 Km/hr en áreas a lo largo de su trayectoria. Todo el estado estará expuesto a precipitaciones fuertes a intensas. Asimismo en algunos municipios costeros se sentirán efectos de marea de

tormenta y oleajes fuertes, por la severidad y efectos que pudiera originar este meteoro, se recomienda declarar en emergencia a todos los municipios solicitados”.

Que con fecha 16 de julio de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 143/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los 106 municipios del Estado de Yucatán, que pudieran resultar afectados por la inminente presencia del huracán “Emily”, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL HURACAN “EMILY” Y SUS EFECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokoba, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chicxulub Pueblo, Chichimilá, Chikindzonot, Chochohá, Chumayel, Dzan, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochohá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéual, Tizimín, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobain del Estado de Yucatán.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignados para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veintiuno de julio de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de la tormenta tropical Bret y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de junio de 2005 se emitió Boletín de Prensa número 125/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Nautla, Naranjos, Chinampa de Gorostiza, Cazonas de Herrera, Tuxpan, Papantla, Tecolutla, Tántima y Tamalín del Estado de Veracruz, por la tormenta tropical “Bret”, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de julio del presente año.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los Lineamientos, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/419/05 de fecha 14 de julio de 2005, informó que la emergencia en cuestión se encuentra totalmente estabilizada y no existe riesgo para la población por lo que dictamina que la declaratoria de emergencia en comento finalice.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 15 de julio de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 140/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los municipios citados en el primer párrafo, por lo que se determinó precedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL
"BRET" Y SUS EFECTOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 140/05 de fecha 15 de julio de 2005 y el artículo 11 fracción II de los Lineamientos se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los municipios de Nautla, Naranjos, Chinampa de Gorostiza, Cazones de Herrera, Tuxpan, Papantla, Tecolutla, Tántima y Tamalín del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los Lineamientos.

México, Distrito Federal, a veintiuno de julio de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.